	<b>DECRETOS</b>	
	<b>FOR-GCOM-06</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> Junio 13 de 2016

ESPACIO PARA RADICADO

DECRETO No. 0187 - 2016

**“Por medio del cual se reforma y complementa el Consejo Municipal de Gestión el Riesgo de Desastres del Municipio de Neiva, los Comités Municipales y se dictan otras disposiciones”**

**El Alcalde de Neiva en uso de sus facultades constitucionales y legales, y, en especial las conferidas por los artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 9°, 12°, 13°, 15° numeral 1°, 27°, 28° y 29° de la Ley 1523 de 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 730 de 21 de agosto de 2012, expedido por el Alcalde de Neiva, se conformó y organizó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Neiva, los Comités Municipales y otras disposiciones.

Que mediante Decreto 590 de 2016 se estableció la estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva modificando el nombre de las Secretarías adscritas a la misma, por tal razón se hace necesario modificar el nombre de las secretarías que integran cada uno de los comités del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Neiva y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de Neiva.

Que por necesidad del servicio y para que hagan parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Neiva se incluye a la Secretaría de Vías e Infraestructura como integrante del Consejo en cuestión y de igual manera se incluyen los Bomberos Voluntarios y los Bomberos Aeronáuticos en el Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública.

En virtud de lo anterior se hace necesario reformar y complementar los artículos 3, 6, 8 y 10 del Decreto 730 del 21 de agosto de 2012, los cuales quedaran de la siguiente manera.


En consecuencia este despacho,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 3, el cual quedará así:

***Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.*** Crease el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3  
Neiva – Huila C.P. 410010  
e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co  
www.alcaldianeiva.gov.co

	<b>DECRETOS</b>	<b>0187</b>
	<b>FOR-GCOM-06</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> <b>Junio 13 de 2016</b>

ESPACIO PARA RADICADO

los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres, el cual quedara integrado así:

1. EL Alcalde del Municipio de Neiva o su delegado, quien lo preside.
2. Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres o su delegado.
3. El Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal o quien haga sus veces.
4. El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural y Sostenible o su delegado.
5. El Secretario de Infraestructura o su delegado.
6. El Director de Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM o su delegado.
7. El Gerente de EPN Las Ceibas o su delegado.
8. El Gerente de la Electrificadora del Huila S.A o su delegado.
9. El Gerente de Alcanos de Colombia S.A o su delegado.
10. El Director de la Defensa Civil Colombiana Seccional Huila o su delegado.
11. El Director Ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana Seccional Huila o su delegado.
12. El Delegado del Cuerpo Oficial de Bomberos o su delegado.
13. El Comandante de la Policía de Neiva o su delegado.
14. Dos (2) delegados de la Asociación de Juntas de Acción Comunal uno del sector urbano y otro del sector rural legalmente elegidos por las instancias contempladas en sus estatutos.

**Parágrafo 1°:** El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

**Parágrafo 2°:** El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres podrá crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgos específicos.

**Artículo 2.** Modifíquese el artículo 6, el cual quedará así:

**Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.** Créase el Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo. Está integrado por:

1. Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres o su delegado
2. El Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal o quien haga sus veces.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3  
 Neiva – Huila C.P. 410010  
 e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co  
 www.alcaldianeiva.gov.co

ESPACIO PARA RADICADO

3. El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural y Sostenible o su delegado.
4. El Secretario de Vivienda y Hábitat o su delegado.
5. El Secretario de Infraestructura o su delegado.
6. El Director seccional o quien haga sus veces del Departamento Nacional de estadísticas, DANE o su delegado.
7. El Director seccional o quien haga sus veces del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC o su delegado.
8. El Director seccional o quien haga sus veces del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM o su delegado.
9. El Director de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM o su delegado.
10. Un (1) representante de las universidades públicas y uno (1) de las universidades privadas debidamente designados por las instancias contempladas en su normatividad; además será de universidades que tengan en sus programas de pregrado, especialización, maestría y doctorados, contenidos en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.



**Parágrafo 1°:** El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

**Parágrafo 2°:** La Secretaría del Comité la ejercerá la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal o su delegado, quien deberá realizar las Actas y enviarlas para archivo en la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de Neiva o quien haga sus veces.

**Artículo 3.** Modifíquese el artículo 8, el cual quedará así:

**Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.** Crease el Comité Municipal para la Reducción del Riesgo como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres. Está integrado por:

1. Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres o su delegado
2. El Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal o quien haga sus veces.
3. El Secretario de Salud o su delegado.
4. El Secretario de Educación o su delegado.
5. El Secretario de Infraestructura o un delegado.
6. EL Secretario de Vivienda y Hábitat o su delegado.
7. El Director de Justicia Municipal o su delegado.
8. El Director de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM o su delegado.
9. El Director o quien haga sus veces en la ciudad de Neiva de la Aseguradora LA PREVISORA.

 	<b>DECRETOS</b>	<b>0187--53</b>
	<b>FOR-GCOM-06</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Vigente desde:</b> <b>Junio 13 de 2016</b>

ESPACIO PARA RADICADO

10. Un (1) representante de las universidades públicas y uno (1) de las universidades privadas debidamente designados por las instancias contempladas en su normatividad; además será de universidades que tengan en sus programas de pregrado, especialización, maestría y doctorados, contenidos en manejo, administración y gestión del riesgo, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo 1°:** El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaria.

**Parágrafo 2°:** La Secretaria del Comité la ejercerá la Secretaria de Infraestructura o su delegado, quien deberá realizar las Actas y enviarlas para archivo en la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de Neiva o quien haga sus veces.

**Artículo 4.** Modifíquese el artículo 10, el cual quedará así:

**Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública.** Crease el Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública como una instancia que asesora y planifica la implementación permanente del Proceso de Manejo de Desastres con las entidades del Sistema Nacional. Está integrado así:

1. Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres o su delegado.
2. El Secretario de Salud o su delegado.
3. El Secretario de Infraestructura o su delegado.
4. El Secretario de Movilidad o su delegado.
5. El Director seccional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado.
6. El Comandante del Batallón de Servicios o su delegado.
7. El Comandante de Distrito de Policía Neiva o su delegado.
8. El Director de la Defensa Civil Colombiana – Seccional Huila o su delegado.
9. El Director Ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana – Seccional Huila o su delegado.
10. El Representante del Cuerpo de Bomberos Oficiales de Neiva o su delegado.
11. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Neiva o su delegado.
12. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Aeronáuticos de Neiva o su delegado.
13. El Gerente de EPN Las Ceibas o su delegado.
14. El Gerente de la Electrificadora del Huila S.A o su delegado.
15. El Gerente de Alcanos de Colombia S.A o su delegado.

**Parágrafo 1°:** El comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaria.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3  
 Neiva – Huila C.P. 410010  
 e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co  
 www.alcaldianeiva.gov.co



DECRETOS

0187--33

FOR-GCOM-06

Versión: 01

Vigente desde:  
Junio 13 de 2016

ESPACIO PARA RADICADO

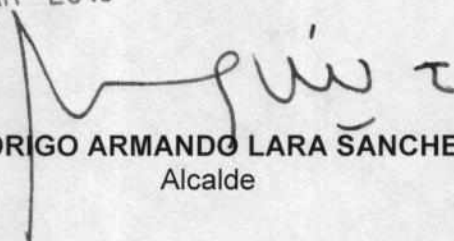
**Parágrafo 2°:** La Secretaria del Comité la ejercerá el Director de la Cruz Roja Civil – Seccional Huila o su delegado, quien deberá realizar las Actas y enviarlas para archivo en la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de Neiva o quien haga sus veces.

**Artículo 5.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, el

28 MAR 2019



**RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ**  
Alcalde

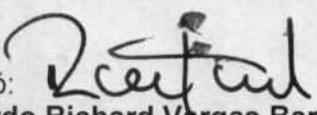
Aprobó texto:



**Pedro Pablo Tinjacá Ruiz**

Jefe Oficina de Gestión del Riesgo.

Revisó:



**Eduardo Richard Vargas Barrera**

Secretario Jurídico